RESOLUCIÓN N°: 842/12

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Ministerio de Educación República Argentina

> ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución Nº 658 -CONEAU - 11 y Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de septiembre de 2012

1

Carrera Nº 3.886/09

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución Nº 658 - CONEAU - 11 de no acreditación de la carrera de Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 658 - CONEAU - 11 establecía: que el plan de estudios de la carrera no se presentaba adecuadamente foliado, sellado y firmado, lo que impedía constatar que fuera el anexo a la Resolución Rectoral Nº 399/98 que dice aprobarlo; que la carga horaria de la carrera no alcanzaba el mínimo requerido para una Maestría; que la composición de los jurados de tesis establecida en la normativa era acorde a lo requerido por el Ministerio, aunque en algunos casos no se cumplía; que el nivel de titulación de la mitad del plantel era inferior al que otorga la carrera; que no se informaba la participación de docentes ni alumnos en las actividades de investigación; y que la tasa de graduación era baja. También se señaló que la carrera carecía de un mecanismo para el seguimiento de sus graduados.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:



1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, se inició en el año 2000 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 1491/99).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 399/98 que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios aunque no es posible verificar el texto que se aprobó en dicha instancia debido a que los anexos presentados no están sellados, foliados ni firmados por las autoridades correspondientes. Se adjunta en la respuesta al informe de evaluación la Resolución N° 191/05 del Vicerrector y las Resoluciones Rectorales N° 2489/08 y N° 2830/08 que designan al Director, el Coordinador Académico y el Coordinador administrativo, respectivamente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico integrado por 4 miembros, uno de los cuales es el Director de la carrera.

En la entrevista con las autoridades se adjunta el curriculum actualizado del Director, del cual se desprende que tiene títulos de Abogado y Doctor en Derecho, expedidos por la Universidad Nacional del Litoral y por la Universidad de Madrid, respectivamente. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Su producción científica comprende varias publicaciones.

En el informe de evaluación se observaba que en la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial del título Nº 1491/99 se establecía una carga horaria total de 750 horas. En tanto que la Solicitud de Acreditación y la autoevaluación informaban cargas horarias diferentes (576 horas obligatorias y 612 horas respectivamente). La institución en el recurso adjunta el plan de estudios correctamente protocolizado, demostrando estar aprobado por la Resolución Rectoral Nº 399/98.

La duración de la carrera es de 24 meses, con una carga horaria total de 612 horas. Se observa que no se estipulan las 160 horas destinadas a actividades de investigación que exige la RM Nº 1168/97 para maestrías.

3



Para el ingreso a la carrera se requiere que el aspirante posea título de grado. También pueden ingresar graduados de instituciones oficiales de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de al menos cuatro años de duración que cumplan con los prerrequisitos de admisión que se establezcan para esos casos.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual con defensa oral y pública ante un jurado integrado por 3 miembros, uno de los cuales debe ser externo a la institución. El plazo para la presentación de la tesis es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2008, han sido 107. Hay un alumno becado por la propia institución. Los graduados, desde el año 2000, han sido 6. Se anexan una tesis completa y 6 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. De ellos, 1 posee título máximo de doctor, 6 título de magister y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Economía, Administración, Sociología y Comercio Exterior. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 9 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Nueve han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

El fondo bibliográfico consta de 35 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 19 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 14 actividades de investigación, 6 de las cuales estaban vigentes al momento de la presentación y en ellas participan docentes de la carrera. Además se informan 8 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Resolución Nº 672/04. En esa oportunidad se recomendó fortalecer los mecanismos de seguimiento y supervisión, a fin de mejorar la tasa de graduación.

2. Evaluación global de la carrera

La Universidad dicta diversas maestrías y especializaciones relacionadas con la temática de la carrera, entre las que se puede mencionar la Especialización en Gestión Logística, Calidad y Comercio Internacional con orientación en Alimentos y la Maestría en



República Argentina

Integración Latinoamericana. Respecto del grado, la Maestría esta relacionada con la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada.

De la información suministrada en la respuesta al informe de evaluación se desprende que el Director cumple con el perfil que se requiere, ya que presenta una formación universitaria y profesional adecuada. La misma observación puede hacerse extensiva a los integrantes del Comité Académico.

Se presentan varios convenios de tipo marco que no guardan relación estricta con el presente posgrado, aunque evidencian la vinculación de la unidad académica con otras instituciones.

El plan de estudios informado se organiza en 4 cuatrimestres, a lo largo de los cuales se dictan 8 materias y 5 seminarios. Si bien el Reglamento de Posgrados de la Universidad establece que toda Maestría debe contar con no menos de 540 horas presenciales y al menos 160 horas de actividades de investigación, el plan de estudios de la carrera sólo consigna la obligatoriedad de 612 horas de dictado, por lo tanto la carga horaria no cumple con las 700 horas mínimas obligatorias que establece la Resolución Ministerial de Estándares.

La institución en respuesta al informe de evaluación adjunta los programas que incluyen los objetivos, los criterios de evaluación y la bibliografía básica y de consulta adicional de cada asignatura.

Se informa que las actividades prácticas en la mayoría de los casos consisten en análisis de casos. Es necesario asegurar la realización de prácticas profesionales que cumplan con lo establecido en la Resolución Ministerial de Estándares respecto de las maestrías profesionales.

Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

El plantel docente posee formación académica, experiencia y trayectoria adecuadas aunque se observa que 7 de sus 14 integrantes poseen título inferior a magister.

Según los datos aportados en la respuesta de la institución, 29 alumnos se encuentran cursando la Maestría, 27 de ellos realizan la carrera en forma paralela a su trabajo, todos poseen perfiles laborales vinculados con la temática y 7 alumnos han presentado el tema de tesis. Además la institución da cuenta de que uno de los principales problemas es el proceso

5



República Argentina

de elaboración de la tesis. Para mejorar este aspecto ha implementado un sistema de tutorías. Las aulas disponibles son suficientes para el dictado de las actividades teóricas previstas.

El fondo bibliográfico disponible es adecuado.

El equipamiento informático es disponible es suficiente.

La modalidad de evaluación final es adecuada. En cuanto al cumplimiento de la conformación de los jurados de tesis, en el recurso la institución informa que tal como lo establece la Resolución Ministerial de Estándares, se han constituido 7 jurados, en todos los cuales se contó con al menos un miembro ajeno a la Universidad.

Las tesis presentadas muestran un nivel acorde con las exigencias de este tipo de posgrado.

En lo referente a la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación, si bien la institución informa en el recurso que se trata de una Maestría de tipo profesional, se presentan adecuadas estrategias para incrementarla. Se informan proyectos de investigación en los que intervienen el Director, los profesores y los maestrandos.

Respecto de la producción científica derivada de las investigaciones desarrolladas en el ámbito institucional, llama la atención que el Director informa ser único autor de 20 de las 23 publicaciones informadas y coautor de las otras 3.

Se informan 8 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, sin aportar datos respecto de la participación de alumnos y docentes de la Maestría.

Las metodologías de supervisión y evaluación del desempeño docente forman parte de las funciones del Director y consisten en la observación de clases y reuniones, entre otras estrategias. Esto se considera adecuado.

Se han implementado mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos, como por ejemplo, las entrevistas periódicas con los docentes presenciales y virtuales, que se consideran pertinentes aunque aún no se observa un impacto significativo en la tasa de graduación.

En cuanto al seguimiento de graduados, en el recurso la institución informa la creación de una base de datos, y la implementación de diversas acciones que han permitido mejorar la comunicación con ellos. Éstas además han dado como resultado una mayor participación de los egresados en actividades de la carrera.

6



Respecto de la tasa de graduación, se han producido cambios tendientes a incrementarla y en los últimos 3 años se han graduado 7 maestrandos, según datos aportados en el recurso. Es necesario seguir trabajando en este sentido.

En suma, considerando la Resolución N° 658 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 658 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la carga horaria total de la carrera al mínimo estipulado por la Resolución Ministerial de estándares para maestrías.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se asegure la realización de prácticas profesionales que cumplan con lo establecido en la Resolución Ministerial de Estándares respecto de las maestrías profesionales.
- Se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa



oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 842 - CONEAU - 12